

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Simplificada.

Ciudad

Ref.: A.P.C SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, con NIT 900427011, expediente No 87721, Radicado No 2021-01-082161.

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO, en mi calidad de liquidador de la Sociedad de la referencia, me permito dar respuesta al auto No 407-002900, con radicado No 2021-01-082161 proferido el día 16 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Con radicado No 2021-01-008964, el día 18 de enero de 2021, presenté memorial a la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación C, de la Superintendencia de Sociedades, informando que en cumplimiento de mis funciones los días 30 de noviembre, 14 y 22 de diciembre de 2020, mediante correos electrónicos, le envié comunicaciones al ex representante legal, el señor José Alejandro Prieto Cuevas, solicitándole la entrega de los libros de contabilidad y demás documentos de la sociedad, para que diera cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el numeral **Décimo segundo** del auto de admisión No 432-011526 del 27 de octubre de 2020.

En reunión virtual efectuada el día 15 de febrero de 2021, el ex representante legal de la sociedad manifestó respecto del destino de los activos lo siguiente: “los empleados se llevaron los activos de la liquidación para pagarse los sueldos adeudados por la sociedad y una liquidadora se llevó los bienes de la compañía”. Por lo tanto, le solicité que con carácter urgente y de manera concreta informara. el nombre y teléfonos de los empleados, es importante recalcar que los trabajadores relacionados en la información para admisión al proceso aparecen obligaciones con el Sr. Prieto Cuevas exrepresentante legal y con la Sra. Natalia Camila Prieto Cuevas, que según manifestación del exrepresentante legal es su hermana. De igual manera solicite la ubicación actual de los activos y el nombre de la liquidadora la entidad que la designo, o el Juzgado que ordenó retirar los activos con el fin de informar la admisión al proceso de liquidación que prima sobre los demás procesos iniciados.

Además, el día 22 de febrero de 2021, nuevamente mediante correo electrónico le solicité al ex representante legal de la sociedad, que allegara la información requerida en el numeral “**Trigésimo tercero**. Ordenar a la sociedad A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S. en liquidación judicial simplificada, que de conformidad con lo ordenado por el artículo 45 de la ley 222 de 1995, dentro del mes siguiente a la expedición de esta providencia, presente al liquidador y al Despacho su rendición de cuentas, en los términos establecidos en los artículos 37, 38, 46 y 47 de la citada ley.

Advertir que con la rendición de cuentas de la sociedad A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S debe presentar una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.”.

También, le solicité información sobre el cobro de cartera, la ubicación de los activos fijos, la gestión que se ha realizado para recuperar los anticipos y las cuentas por cobrar de la compañía, de acuerdo a la información en el radicado No 2018-01-300597 de fecha 27 de junio de 2018, que corresponde al inventario de activos y pasivos actualizados con corte al día anterior de la fecha de admisión del proceso de Reorganización, es decir 22 de abril de 2018.

Mediante radicado No 2021-01-078724, el día 11 de marzo de 2021, el ex representante legal presentó los estados financieros comparativos a corte de diciembre de 2018-2019, con las respectivas notas en las cuales se evidencia entre otras lo siguiente:

NOTA No 4, Otras cuentas por cobrar, por la suma de \$ 483.826.926, pero sin especificar de forma concreta los terceros por los que está compuesta. Sin embargo, es importante informar a su despacho que comparando el estado de inventario activos de abril de 2018, referido anteriormente a su entidad se discriminan dichos deudores, entre los cuales tiene mayor preponderancia la cuenta por cobrar al Sr. José Aurelio Prieto Pabón identificado con C.C. 19.064.012 con un monto \$ 459.115.927, que según manifestación del exrepresentante legal tiene vinculo de parentesco.

NOTA No 5, no discrimina la mercancía no fabricada por la empresa, por referencia, ni por material

NOTA No 6, no aporta la ubicación de los activos, pero en el estado de inventario de activos a abril de 2018, radicado a su entidad se discriminan los siguientes activos:

Impresora Off Set con valor contable de \$185.000.000,

Impresora de Positivos y Negativos con valor contable de \$100.000.000 y

Moto de placas KUM 30E, la cual está inscrita en la oficina de transito de Soacha.

para ninguno de estos activos tenemos ubicación del bien ni razón alguna de su destino, los cuales el exrepresentante legal debe efectuar su entrega real y material o informar el destino de los mismos.

NOTA No 7, no especifica los terceros que tienen a su cargo el anticipo por valor de \$104. 744.515.

6.1 Con la información parcial recibida , se realizó el cobro de cartera a las siguientes entidades:

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración del Bolívar

Centro de Expertos para la Atención Integral IPS SAS

Misión de las Naciones Unidas de Colombia

Cooperativa Epsifarma

6.2 Se solicitó el certificado de libertad y tradición de la moto de placas KUM 30E de Soacha.

6.3 Se solicitó el certificado del saldo de la cuenta corriente No 68879815952 de Banco de Bogotá.

6.4 Se constató que en la dirección para notificaciones de la sociedad a la fecha que se decretó la liquidación judicial, Cr 9A # 60-91 OFC 202 no corresponde al domicilio de la compañía.

De lo expuesto anteriormente y de los documentos aportados se concluye que el ex representante legal no ha cumplido con la entrega de la ubicación de los activos ni de los libros de contabilidad y demás documentos, por lo anterior, no puedo remitir el inventario de bienes a valor neto liquidable como se especifica en el Decreto 2101 de 2015, Anexo 5, Marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, Numeral 33, Reconocimiento de Activos.

PETICIÓN

Comendidamente solicito a su despacho se fije fecha y hora para que el exrepresentante legal efectué la entrega de los activos del radicado No 2021-01-078724, que contiene las notas de los estados financieros y una vez se obtengan proceder al inventario y avalúo de los mismos.

PRUEBAS

Documentales que obran en el proceso

Actualización inventarios activos y pasivos a corte 22 de abril de 2018.

Estados Financieros Comparativos diciembre 2018-2019

ANEXO

Copia del correo electrónico enviado al representante legal el día 22 de febrero de 2021



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR

